

**Gobierno del Estado de Colima (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-06000-02-0879

GF-016

***Alcance***

Del universo seleccionado por 2,371,181.0 miles de pesos, se revisó una muestra por 289,536.8 miles de pesos, que representa el 12.2% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 511, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 120 centros de trabajo que representaron 287,087.8 miles de pesos en el concepto de servicios personales; así como, acciones de equipamiento en 7 centros, por un importe de 2,449.0 miles de pesos; igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

***Resultados*****Docentes frente a grupo**

1. La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado (CSEE) dispone de una estadística de personal, que reporta 12,748 trabajadores en el Sistema de Educación Básica, de los cuales 8,906 fueron pagados con FAEB y 5,632 son docentes frente a grupo.

**Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo**

2. De los 120 centros de trabajo seleccionados para su revisión documental y de la visita física a 78 de ellos, se determinó que los docentes estuvieron efectivamente en los centros de trabajo desempeñando su función.

**Visitas a centros de trabajo: Participación social**

3. Se constató que sólo el 59.0% de los Consejos Escolares de Participación Social en los 78 centros de trabajo visitados comprobaron su funcionamiento conforme a la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, la documentación de instrucción girada para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

4. De las entrevistas efectuadas en 78 centros de trabajo a 140 padres de familia respecto a la percepción de los agentes participantes en la gestión de la educación, se encontró lo siguiente.

- El 78.4% considera que la infraestructura de las escuelas es adecuada para la correcta atención de los alumnos.

- Sólo el 54.0% de la escuelas cuentan con el equipamiento suficiente para dar la atención apropiada a los alumnos (bancas, pizarrones, estantes, computadoras).
- El 90.7% de las instalaciones de las escuelas son idóneas para el correcto desarrollo educativo de los alumnos.
- El 94.2% de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.
- Sólo el 69.1% de los padres de familia mantiene algún tipo de participación en la escuela para mejorar el aprendizaje de sus hijos.
- Sólo el 1.4% de los padres de familia no estimulan la formación académica de sus hijos en el hogar.
- El 97.8% considera que la educación que se les imparte a sus hijos es buena, mientras que el 2.2% señala que es mala.
- El 86.3% opina que el servicio de limpieza de las escuelas es bueno, mientras que el 13.7% opina que es malo.
- El 97.1% considera que el trabajo de los maestros es bueno, mientras que el 2.9% dice que es malo.
- El 43.9% considera que el factor que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa es la insuficiente atención de los padres de familia; el 33.8% piensa que es por condiciones de pobreza; el 7.2% por otras razones (inseguridad); el 6.5% por deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar; el 3.6% porque los alumnos trabajan, y el 5.0% no dieron respuesta.
- El 38.9% considera que los alumnos abandonan la escuela por las condiciones de pobreza, mientras que el 20.1% por problemas familiares; el 13.7%, por cambio de domicilio; el 12.9%, por falta de interés en la educación; el 7.9% no contestaron, y el 6.5% por otros motivos.

De las entrevistas efectuadas en los 78 centros de trabajo visitados se realizaron 150 cuestionarios a docentes.

- El 74.0% considera que la escuela cuenta con las instalaciones suficientes.
- El 67.3%, que la escuela cuenta con espacios (patios, canchas deportivas), suficientes.
- El 76.7% que la escuela no cuenta con equipamiento suficiente (bancas, pizarrones, computadoras).
- El 53.3%, que las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.
- El 58.0%, que son buenas las condiciones de la infraestructura de la escuela.
- El 86.7%, que es bueno el servicio de limpieza de la escuela.
- El 92.0% recibió capacitación pedagógica en el último año y sólo el 8% no recibió, mientras el 86.7% considera que está orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- El 68.0% no ha recibido capacitación en el uso de nuevas tecnologías.

- El 30.0% considera que los cursos en nuevas tecnología son adecuados para mejorar la calidad educativa.
- El 61.3% piensa que los padres no se involucran en el aprendizaje de sus hijos.
- El 79.3%, que es bueno el nivel educativo de los alumnos.
- El 66.7%, que el factor que limita la obtención de los mejores resultados en la calidad educativa es la insuficiente atención de los padres de familia; el 23.3%, que son las condiciones de pobreza; el 8.0%, por deficiencia en las instalaciones, espacio y equipamiento escolar; el 1.3% especifican otro factor y el 0.7%, ninguna.
- El 55.3% considera que los estudiantes abandonan la escuela por cambio de domicilio; el 22.0%, por problemas familiares; el 12.7%, por condiciones de pobreza; el 6.7%, por falta de interés en la educación; el 2.0% omiten opinión y el 1.3% por otras (inseguridad).

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima considera que la percepción de los agentes participantes es positiva; sin embargo, existen áreas de oportunidad para la mejora de la calidad educativa.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, la documentación de instrucción girada para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

#### **Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo**

5. De la revisión física de una muestra seleccionada de centros de trabajo de los municipios de Colima, Villa de Álvarez y Cuauhtémoc, se constató que las adquisiciones para el equipamiento fueron entregadas; asimismo, se verificó su existencia física.

#### **Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas**

6. En los 120 centros de trabajo visitados se constató que de 1,063 docentes, 935 se encontraban en los respectivos centros de trabajo, y 47 no justificaron su situación, los que generaron 1,576 pagos por 10,500.5 miles de pesos; 14 fueron asignados a otros centros de trabajo sin que conste en un documento el movimiento, y recibieron 1,089 pagos por 5,995.1 miles de pesos y 67 cambiaron de adscripción, mismos que fueron seleccionados para una segunda visita.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, la documentación comprobatoria que justifica 3,737.8 miles de pesos de 18 de los 47 docentes observados y 3,183.1 miles de pesos de 8 de los 14 docentes señalados, para atender lo señalado, por lo tanto queda

pendiente de solventar 6,762.7 miles de pesos y 2,812.0 miles de pesos de 29 y 6 docentes respectivamente, con lo que solventa parcialmente lo observado.

La CSEE en seguimiento de la auditoría exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, documentos que aclaran y justifican la situación de 6 docentes por 666.4 miles de pesos, de los 6,762.7 miles de pesos señalados, y quedan pendientes por aclarar 6,096.3 miles de pesos correspondientes a 23 docentes y los 2,812.0 miles de pesos de 6 docentes, con lo que solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado le dará el seguimiento correspondiente.

#### 12-C-06000-02-0879-01-001 **Recomendación**

**7.** En los 120 centros de trabajo visitados existen controles de asistencia, puntualidad, plantillas de personal y especificaciones de actividades.

**8.** De los 67 trabajadores que cambiaron de adscripción, los responsables de los nuevos centros de trabajo visitados no identificaron a 45, los cuales generaron 1,232 pagos por 8,040.2 miles de pesos.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, la documentación comprobatoria que justifica 5,609.1 miles de pesos de 29 de los 45 docentes señalados, queda pendiente de solventar 2,431.1 miles de pesos de 16 docentes, con lo que solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado le dará el seguimiento correspondiente.

#### 12-C-06000-02-0879-01-002 **Recomendación**

##### **Equipamiento de centros de trabajo**

**9.** Con la revisión de las pólizas y auxiliares contables del fondo, se constató que los bienes adquiridos se registraron contablemente en cuentas específicas del activo.

**10.** De las adquisiciones por invitación a cuando menos tres personas, amparadas con los pedidos núms. 1114, 1113, 1845, 1098 y 1811, no se exhibieron las invitaciones con acuse de recibo.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

La Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la documentación para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

**11.** De las adquisiciones adjudicadas directamente a un proveedor por haberse declarado desiertos dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas; no se exhibe evidencia de las actas circunstanciadas que acrediten los motivos de esas determinaciones.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

La Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la documentación para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones efectuadas con los recursos del fondo, se verificó que las compras identificadas con los núms. 1114, 1296, 1113, 1658, 2252, 1845, 1098, 1811, 423 y 1208 no se encuentran amparadas con los contratos debidamente formalizados, ya que no contienen los requisitos mínimos que señala la normativa, como la fecha de compromiso de entrega de los bienes y las garantías de cumplimiento.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

La Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la documentación para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

**13.** En las adquisiciones de la muestra seleccionada no fue posible determinar el cumplimiento de la aplicación de penas convencionales, ya que no se exhibieron los contratos respectivos; asimismo, los pedidos que se exhiben no muestran las fechas compromiso para la entrega de los bienes.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

La Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la documentación para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

**14.** En la verificación física del almacén central se comprobó que se dispone de los mecanismos de control para las entradas y salidas de los bienes; asimismo, se verificó que los bienes están identificados con claves y se dispone de un software para el control de los inventarios.

#### **Verificación documental del pago**

**15.** De la solicitud de la nómina de las quincenas 13-15, para su revisión, la CSEE exhibió evidencia de las dispersiones electrónicas de la recepción del pago; sin embargo, no presenta documento físico que acredite lo anterior con la firma del trabajador.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

La Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima informó y exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado documentos normativos que justifican lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

**16.** En el ejercicio fiscal 2012 no se dispuso de personal acreditado como habilitado, debido a que los pagos al personal se efectúan de forma electrónica.

#### **Participación social**

**17.** La CSEE dispone de una estadística de consejos escolares de participación social constituidos en el estado; sin embargo, al comparar los registros en los 78 centros de trabajo visitados, se determinó que no se constituyeron el 41.0% de los consejos escolares registrados en la estadística.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado proceda a solventarlo, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, la documentación de instrucción girada para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Colima determinó 2 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-06000-02-0879-01-001

12-C-06000-02-0879-01-002

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 11,339.4 miles de pesos.

#### **Consecuencias Sociales**

El gobierno del estado efectuó pagos de nómina por 11,339.4 miles de pesos a 29 trabajadores que no acreditaron su situación laboral, en razón de que 23 no justificaron su situación, 6 fueron comisionados a otros centros de trabajo sin que conste en un documento el movimiento, y 16 no se identificaron en sus nuevos centros de trabajo; lo anterior, en detrimento de la educación básica y normal.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es).

***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Colima, por medio de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a pagos de nómina por 8,908.3 miles de pesos a 29 trabajadores que no justificaron su situación laboral, y 2,431.1 miles de pesos a 16 trabajadores que no se localizaron en sus nuevos centros de trabajo.

***Apéndices******Áreas Revisadas***

La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado.

***Antecedentes***

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 511 que también practicó directamente la ASF en el estado de Colima al FAEB, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 26, 27 y 49.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 13, fracción I, y 16, de la Ley General de Educación. Disposiciones quinta, fracción III, novena y décima cuarta, del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB). Numerales 12, 15 y 16, de los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración de Personal. Artículo 7, fracción XVI, de Ley de Fiscalización Superior del Estado.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.